



## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°:** Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27629 de FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la que se instituye un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del sistema nacional de bomberos voluntarios.

**Artículo 2°:** De forma.

**MARIANA FARFAN**

**AUTORA**

## **FUNDAMENTOS**

Me dirijo a este Honorable Cuerpo para elevar el presente proyecto de Ley que tiene por fin adherir a las disposiciones de Ley Nacional N° 27629 de FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Esta Ley, sancionada en el mes de junio de 2021, instituye un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del sistema nacional de bomberos voluntarios.

Esta Ley consta de cuatro capítulos y allí se consagra y define un tratamiento particular a aplicarse a las asociaciones de bomberos, como usuarias en lo que respecta a la prestación de los servicios públicos de los cuales son sus beneficiarias o destinatarias.

Así, el articulado contempla que las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y colección de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se encuentren bajo jurisdicción nacional.

Asimismo, el Artículo 9° de la mencionada norma invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo su propia jurisdicción.

Es preciso señalar que recientemente, en el recinto de la HCDER, dimos sanción a la reforma integral de la ley de Regulación de la actividad de los Bomberos Voluntarios de Entre Ríos, ley 8105, sancionada en el año 1987.

Actualmente existen en nuestra provincia más de 65 cuarteles operativos gestionados por las diferentes Asociaciones de Bomberos Voluntarios. La loable tarea que llevan adelante, la desinteresada dedicación y la total entrega para enfrentar adversidades son muestra de su compromiso para con toda la sociedad.

Entiendo que este proyecto que se impulsa, de adhesión al Régimen Tarifario Especial, viene a complementar la tarea que se está llevando adelante desde el Gobierno Provincial para mejorar las condiciones respecto a los Bomberos Voluntarios de nuestra provincia.

Es por lo expuesto, que elevo este proyecto de Ley, aguardando la discusión y acompañamiento de esta Honorable Cámara.

**MARIANA FARFAN**

**Diputada Provincial**